



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00147360-UNC-ME#SAE

---

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsada Abreviada por monto N° 79/2022 con objeto "Provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas para la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - Modalidad Orden de Compra Abierta";

Y CONSIDERANDO:

Que han participado de la presente convocatoria seis empresas proveedoras del servicio;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo a lo establecido en anexo I y II de la RR 505/2020, en su parte pertinente;

Que la Unidad Operativa de Compras SAE informa que se recibió 6 (seis) archivos de oferta, que constan en la correspondiente Acta de Apertura y se verifica la recepción de Hash con sello de tiempo BFA (Blockchain Federal Argentina);

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2022-00301981-UNC-DT#SAE que corre en orden 94; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2022-48-E-UNC-SAE#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles las ofertas presentadas en cuanto cumplen con lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“PREADJUDICAR los renglones 8, 12, 13, 14 y 17 a la firma LO=PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L, CUIT N° 30-70961003-8, por un monto total de \$ 1.087.800,00 (pesos un millón ochenta y siete mil ochocientos C/00/100.-)

PREADJUDICAR los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 21 a la firma SANTILLAN MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-22463947-4, por un monto total de \$ 3.274.300,00 (pesos tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos C/00/100.-)

PREADJUDICAR los renglones 19, 20 y 25 a la firma MUSSIN MARIANELA NOELIA, CUIT N° 27-26956283-3, por un monto total de \$ 961.500,00 (pesos novecientos sesenta y un mil quinientos C/00/100.-)

PREADJUDICAR los renglones 22, 23 y 24 a la firma DIGITAL PRINT SRL, CUIT N° 30-71579456-6, por un monto total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón C/00/100.-)

PREADJUDICAR los renglones 15 y 16 a la firma ARANA SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-28853071-9, por un monto total de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil C/00/100.-)

Declarar DESIERTO el renglón 18.”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, notificado a los oferentes, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 97, 98 y 99, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2022, Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016 y RR 505/2020 anexo I y II, en su parte pertinente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto N° 79/2022 y ADJUDICAR los renglones 8, 12, 13, 14 y 17 a la firma LO=PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L, CUIT N° 30-70961003-8, por un monto total de \$ 1.087.800,00 (pesos un millón ochenta y siete mil ochocientos C/00/100.-); los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 21 a la firma SANTILLAN MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-22463947-4, por un monto total de \$ 3.274.300,00 (pesos tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos C/00/100.-); los renglones 19, 20 y 25 a la firma MUSSIN MARIANELA NOELIA, CUIT N° 27-26956283-3, por un monto total de \$ 961.500,00 (pesos novecientos sesenta y un mil quinientos C/00/100.-); los renglones 22, 23 y 24 a la firma DIGITAL PRINT SRL, CUIT N° 30-71579456-6, por un monto total de \$

1.000.000,00 (pesos un millón C/00/100.-); los renglones 15 y 16 a la firma ARANA SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-28853071-9, por un monto total de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil C/00/100.-).

ARTÍCULO 2°: Declarar DESIERTO el renglón 18.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, inciso 3, asignado a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma, según se informa en orden 7.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Compras SAE, a la Comisión Evaluadora y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la prosecución del trámite.